

- ~~ano.~~
- D. A suministrar de su cuenta doce metros cúbicos de gravilla, que entregará al respectivo dependiente municipal, en el sitio designado por el Arquitecto para el debido arreglo del perímetro de la Feria.
- E. A demontar de su cuenta, una vez terminada aquella, las casetas, frentes y accesorios de maderas, almacenándolo todo con el cuidado necesario dentro de un plazo de seis días.
- F. A colocar también de su cuenta las casetas para venta de frutas secas; los puestos que se situen en la Calle del Arcoñal tal y como han estado en el año corriente, y las casetas que sean necesarias para la venta de artículos llamados de real y medio, con sujeción al emplazamiento y modelo propuesto por el Arquitecto Titular, sin poder exigir a los que ocupen estas últimas casetas, mayor cantidad de treinta y cinco pesetas por cada una, que es el precio fijado a la mano de obra y a la madera destinada para el objeto.
- G. A costear las composiciones que las casetas, frentes y accesorios de madera necesitar puedan durante el tiempo del contrato.
- H. A dejar a la terminación de éste, dichas casetas, frentes y accesorios de madera en el mismo estado en que hoy se encuentran, salvo los deterioros consiguientes a la acción del tiempo.
- I. Y a reintegrar el papel que se invierta

